

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “ Suministro de equipo de estimulación electromagnética de la Unidad de Fisioterapia de la sede del Centro Andaluz de Medicina del Deporte de Málaga ” (CONTR.: 2023/470209)**

En la ciudad de Sevilla , a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, **D<sup>a</sup>. María de Nova Pozuelo**, en su calidad de Directora General de Sistemas y Valores del Deporte (El Consejero de Turismo, Cultura y Deporte, P.D. art.18 y Disposición transitoria 2ª de la Orden de 7 de noviembre de 2019).

De otra parte, **D<sup>a</sup> Carmen Robles Rodríguez**, con D.N.I. 7494897W , actuando en nombre y representación de SANROSAN S.A., con N.I.F. n° A28610889, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Adolfo Pries Picardo, mediante escritura de fecha 17 de diciembre de 2021, bajo el n° 6551 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo del (*órgano de contratación*) de fecha 23 de junio de 2023.

**SEGUNDO.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte con fecha 1 de agosto de 2023 (Informe n.º 2023/103).

**TERCERO.-** La Intervención Delegada de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía , con fecha 13 de septiembre de 2023 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

**CUARTO.-** La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 27 de septiembre de 2023, por importe de diecisiete mil euros ( 17.000 euros), IVA excluido.


**QUINTO.-** El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del Centro Andaluz de Medicina del Deporte de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 27 de septiembre de 2023.

**SEXTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte de fecha 16 de noviembre de 2023, a la empresa SANROSAN SA.

**SÉPTIMO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Turismo Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía con fecha 12 de marzo de 2023.

Modelo de formalización electrónica de contrato



Este documento incorpora una firma de validación del contenido a presentar en SIREC-Portal de licitación electrónica			
FIRMADO POR:	MARIA DEL CARMEN ROBLES RODRIGUEZ		
ID. FIRMA	IVUGUSDKJBVK3TN2QRUEOZ3GOY	FECHA Y HORA	26/03/2024 17:14:14
SERVIDOR		PÁGINA	1/5
 IVUGUSDKJBVK3TN2QRUEOZ3GOY			

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO PONCE BLANDON	04/04/2024	PÁGINA 1/5
	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZBCRPGXEVTKPVEEDV39WD35PZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

### PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D<sup>a</sup>. Carmen Robles Rodríguez, en nombre y representación de SANROSAN S.A. se compromete a la realización del contrato de suministro de equipo de estimulación electromagnética de la Unidad de Fisioterapia de la sede del Centro Andaluz de Medicina del Deporte en Málaga, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto: *(enumerarlas de forma detallada)*.
- La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, que son:

8.1. Transparencia fiscal: Criterios Éticos «La persona contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente.

8.2. Por otro lado la licitadora debe comprometerse a no destinar sus ingresos a jurisdicción no cooperativa, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales, conforme establece el art. 18.2 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

El domicilio de la licitadora en estas jurisdicciones, únicamente estará justificado cuando es por causa ajena al ahorro fiscal. Para verificar el cumplimiento de esta condición de ejecución, la licitadora autoriza a la administración para procederá la consulta de datos en la Agencia Tributaria correspondiente.

### SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago


El precio del contrato es de catorce mil novecientos euros ( 14.900 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de tres mil ciento veintinueve euros ( 3.129 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de dieciocho mil veintinueve euros ( 18.029 euros).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 20 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	G/46B/60300/00/01 2002000239	14.900 €	3.129 €	18.029 €

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

Este documento incorpora una firma de validación del contenido a presentar en SIREC-Portal de licitación electrónica			
FIRMADO POR:	MARIA DEL CARMEN ROBLES RODRIGUEZ		
ID. FIRMA	IVUGUSDKJBVK3TN2QRUEOZ3GOY	FECHA Y HORA	26/03/2024 17:14:14
SERVIDOR		PÁGINA	2/5
 IVUGUSDKJBVK3TN2QRUEOZ3GOY			

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO PONCE BLANDON	04/04/2024	PÁGINA 2/5
	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZBCRPGXEVTKPVEEDV39WD35PZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



### TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de un mes, iniciándose con la firma del mismo.

### CUARTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 5 años, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

### QUINTA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I- apartado 13 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

### SEXTA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

### SÉPTIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:


8.1. Transparencia fiscal: Criterios Éticos «La persona contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente.

8.2. Por otro lado la licitadora debe comprometerse a no destinar sus ingresos a jurisdicción no cooperativa, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales, conforme establece el art. 18.2 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

El domicilio de la licitadora en estas jurisdicciones, únicamente estará justificado cuando es por causa ajena al ahorro fiscal. Para verificar el cumplimiento de esta condición de ejecución, la licitadora autoriza a la administración para procederá la consulta de datos en la Agencia Tributaria correspondiente.

Modelo de formalización electrónica de contrato

3

Este documento incorpora una firma de validación del contenido a presentar en SIREC-Portal de licitación electrónica			
FIRMADO POR:	MARIA DEL CARMEN ROBLES RODRIGUEZ		
ID. FIRMA	IVUGUSDKJBVK3TN2QRUEOZ3GOY	FECHA Y HORA	26/03/2024 17:14:14
SERVIDOR		PÁGINA	3/5
 IVUGUSDKJBVK3TN2QRUEOZ3GOY			

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO PONCE BLANDON	04/04/2024	PÁGINA 3/5
	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZBCRPGXEVTKPVEEDV39WD35PZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



#### OCTAVA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 9 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

#### NÓVENA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.


Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

#### DÉCIMA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas<sup>1</sup>, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

<sup>1</sup> Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

Este documento incorpora una firma de validación del contenido a presentar en SIREC-Portal de licitación electrónica			
FIRMADO POR:	MARIA DEL CARMEN ROBLES RODRIGUEZ		
ID. FIRMA	IVUGUSDKJBVK3TN2QRUEOZ3GOY	FECHA Y HORA	26/03/2024 17:14:14
SERVIDOR		PÁGINA	4/5
 IVUGUSDKJBVK3TN2QRUEOZ3GOY			

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO PONCE BLANDON	04/04/2024	PÁGINA 4/5
	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZBCRPGXEVTKPVEEDV39WD35PZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**DÉCIMA PRIMERA.- Jurisdicción competente**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

07494897W Firmado digitalmente  
por 07494897W MARIA  
DEL CARMEN ROBLES  
MARIA DEL (R: A28610889)  
CARMEN ROBLES Fecha: 2024.03.26  
(R: A28610889) 17:16:04 +01'00'

D.G. DE SISTEMAS Y VALORES DEL DEPORTE


SANROSAN S.A.

Fdo.:María A. de Nova Pozuelo

Fdo.:Carmen Robles Rodríguez



Modelo de formalización electrónica de contrato

Este documento incorpora una firma de validación del contenido a presentar en SiREC-Portal de licitación electrónica			
FIRMADO POR:	MARIA DEL CARMEN ROBLES RODRIGUEZ		
ID. FIRMA	IVUGUSDKJBVK3TN2QRUEOZ3GOY	FECHA Y HORA	26/03/2024 17:14:14
SERVIDOR		PÁGINA	5/5
 IVUGUSDKJBVK3TN2QRUEOZ3GOY			

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO PONCE BLANDON	04/04/2024	PÁGINA 5/5
	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZBCRPGXEVTKPVEEDV39WD35PZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	